

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 2	

DECRETO No. 0161 del ( 30 MAY 2025 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE  
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

**EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política dispuso como atribución del Alcalde, la de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

*“Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.*

*Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.*

*El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.”*

Que, el día treinta (30) de mayo de 2.025, desde el correo electrónico institucional de la Secretaría Privada (sec.privada@cucuta.gov.co), se allegó comunicación al correo electrónico institucional de la Subsecretaría Administración del Talento Humano (talentohumano@cucuta.gov.co), mediante el cual el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta **Jorge Enrique Acevedo Pehaloza** identificado con la CC. 88.217.507 expedida en Cúcuta, solicitó comisión de servicios el día tres (03) de junio del año 2.025, con el fin de conocer experiencias exitosas a nivel regional en materia de asociación entre entidades públicas y sociedades de economía mixta, en la ciudad de Bucaramanga, la cual fue concedida por la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución No. 0321 del treinta (30) de mayo del año 2.025.

En consecuencia, se hace necesario asignar las funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al servidor público **Jare Leandro Ugarte Mora**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 80.758.290 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaria de Post Conflicto y Cultura de Paz, de la Alcaldía de San José de Cúcuta, el día tres (03) de junio del año 2.025.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR** las funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Doctor **Jare Leandro Ugarte Mora**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 80.758.290 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaria de Post Conflicto y Cultura de Paz, de la Alcaldía de San José de Cúcuta, el día tres (03) de junio del año 2.025.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, “Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 2	

empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud de la asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente Decreto, el funcionario asignado podrá suscribir actos administrativos y/o contratos, otorgar poderes y en términos generales, ejercer la representación legal de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por intermedio de la Subsecretaría Administración del Talento Humano, **NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** al servidor público **Leandro Ugarte Mora**, Secretario de Despacho de la Secretaría de Post Conflicto y Cultura de Paz del Municipio de San José de Cúcuta el contenido del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PENALOZA**  
 Alcalde Municipal San José de Cúcuta  
 Firma No. 20250520-09

Proyectó: Paola Colmenares – Asesora  
 Revisó: Misael Zambrano – Jefe Asesor Jurídico  
 Aprobó: Bierman Suarez – Secretario General  
 Aprobó: Bibiana Quintero – Secretaría Privada  
 Firma N° 03062025-01

*(Handwritten mark)*